RESOLUCIÓN UEPP N° 509/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 17 AL N° 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".*

Asunción, 9 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 590/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de la UEPP, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 860 - DCG N° 370 de fecha 9 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, por los mencionados Memorándums se remiten el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza el reajuste de precios del Certificado N° 17 al 19 de la Orden de Servicio N° 2, del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma HEIDECOM S.A. como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual ID 410114, en el marco del proyecto "Ampliación y Reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país";*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 56 *"DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTA"*, establece: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones;*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación Y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

RESOLUCIÓN UEPP N° 509/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 17 AL N° 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"*, en su Artículo 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia"*;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

El Contrato N° 4, suscrito en fecha 18 de agosto de 2022, con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país" Plurianual ID 410114;

Que, por Memorándum C.P.I. N° 921/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura solicita a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, el reajuste de precios para los certificados 17 al 19 del Contrato N° 04/2022, Lote 1 y 3, suscrito con la firma HEIDECOM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "*Construcción, ampliación, reparación de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país*" – ID N° 410114, remitiendo el Dictamen Técnico N° 20/2024, expresa cuanto sigue: *"Por la presente y los efectos presentar el Dictamen Técnico a la solicitud de reajustes de la empresa Heidecom S.A. a los Certificados 17, 18 y 19 EXP. UEPP N° 9487, 9488 y 9491. En este contexto, se remite el cuadro conforme las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones, en el item de reajuste .... Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verifican variaciones simultáneas de los siguientes componentes: Salario Mínimo Oficial, del precio oficial del gasoil y del precio oficial del Cemento Portland CPI IV – 32 Puzolánico establecido por la Industria Nacional del Cemento del Paraguay, aplicados en la fórmula con las determinada* $P\% = 0.50\ (S-S_o)/S_o + 0.25\ (Cem-Cem_o)/Cem_o + 0.25\ (G-G_o)/G_o$*, más el Artículo 56 de la Ley 2051/2003 determinando el coeficiente aplicado en los certificados:*

REAJUSTE DE PRECIOS - HEIDECOM LOTES 1 y 3			
SUBA DEL CEMENTO 21/11/2022			
BAJA DEL GASOIL 23/8/2023			
SUBA DEL SALARIO MINIMO 01/07/2023			
Apertura de oferta	*12/7/2022*	*MONTO CERTIFICADO LOTES 1 y 3*	*CERTF. PAGADOS*
Firma del contrato	*18/8/2022*		
Certificado 17-Os N° 2	*May-24*	*939.692.359*	*Pagado*
Certificado 18-Os N° 2	*Jun-24*	*896.828.127*	*Pagado*
Certificado 19-Os N° 2	*Jul-24*	*589.479.106*	*Pagado*

RESOLUCIÓN UEPP N° 509/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 17 AL N° 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.

Y, aplicando las variantes de las condiciones, se visualiza en el siguiente resumen de los componentes del coeficiente, que serán aplicadas para los certificados N° 17; 18 y 19 solicitado por la contratista como se indica en los detalles descriptos, utilizado las documentaciones, Salario Mínimo Decreto PE N° 9584/23; 7270/22 y 1909/2024, Informe de Petropar Nota DCO N° 442/23 del 23/07/24 e Industria Nacional del Cemento Resolución N deg 856 de 07/2023, Resolución N° 01/2022 que van en adjunto.

Fórmula de reajuste:

*P(\%)= 0.5(S - S_{o}) / S_{o} + 0.25(Cem - Ce*m_{o}) / C * e*m_{o} + 0.25(G - G_{o}) / G_{o}*

P (%) es el reajuste porcentual.

S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay)

S. Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta.

Cem Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento).

Cem, Idem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta.

G-Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición.

G. Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta.

*El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R - P(0.7) * C*

Donde

P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada.

(0.70) Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo).

C= Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

Que, el Dictamen Técnico mencionado, expone el cálculo realizado para cada certificado, de la siguiente manera:

CERTIFICADO 17 - Mayo/2023					
C =	939.692.359	Precio del	Fecha		Fuente
S =	2.680.373	Salario vigente a la fecha	May-24	del acta de medición	Decreto PE N° 9584/2023
So =	2.550.307	Salario vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta	Decreto PE N° 7270/2022
Cem=	52.000	Cemento vigente a la fecha	May-24	del acta de medición.	Resolucion N° 856 de 07/2023
Cemo =	48.500	Cemento vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta	Resolución N° 01/2022
G =	7.740	Gasoil vigente a la fecha	May-24	del acta de medición	Nota DCO N° 442/23 del 23/07/24
Go =	8.800	Gasoil vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta	Nota DCO N° 442/23 del 23/07/24
P = 0.5(S-So)/So+0,25(Cem-Cemo)/Cemo+0,25(G-Go)/Go					
P =	= (2.680.373 - 2.550.307)/ 2.550.307		+	0,25 (52.000 - 48.500)/ 48.500	+ 0,25 (7.740 - 8.800)/ 8.800
P =	0,0255		+	0,0180	+ -0,0301
P =	0,0134				
R =	P x 0,70 x C				
R =	0,0134	X 0,7	X G 939.692.359		
R =	8.832.514	Gs.			

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

RESOLUCIÓN UEPP N°509/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 17 AL N° 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".

-4-

CERTIFICADO 18 - Junio/2024					
C =	895.898.127	Precio del	Fecha		Fuente
S =	2.680.373	Salario vigente a la fecha	Jun-24	del acta de medición	Decreto PE N° 9584/2023
So =	2.550.307	Salario vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta	Decreto PE N° 7270/2022
Cem =	52.000	Cemento vigente a la fecha	Jun-24	del acta de medición	Resolución N° 856 de 07/2023
Cemo =	48.500	Cemento vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta	Resolución N° 01/2022
G =	7.940	Gasoil vigente a la fecha	Jun-24	del acta de medición	Nota DCO N° 442/23 del 27/07/24
Go =	8.800	Gasoil vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta	Nota DCO N° 442/23 del 23/07/24
P = 0,5(S-So)/So+0,25(Cem-Cemo)/Cemo +0,25(G-Go)/Go					
P =	x (2.680.373 - 2.550.307)/ 2.550.307		+ 0,25 (52.000 - 48.500)/ 48.500		+ 0,25 (7.940 - 8.800)/ 8.800
P =	0,0255		+ 0,0180		-0,0351
P =	0,0134				
R =	P x 0,70 x C				
R =	0,0134	X 0,7	X G 895.898.127		
R =	8.420.876	Gs.			

CERTIFICADO 19 - Julio/2024					
C =	589.779.106	Precio del	Fecha		Fuente
S =	2.798.309	Salario vigente a la fecha	Jul-24	del acta de medición	Decreto PE N° 1909/2024
So =	2.550.307	Salario vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta	Decreto PE N° 7270/2022
Cem =	52.000	Cemento vigente a la fecha	Jul-24	del acta de medición	Resolución N° 856 de 07/2023
Cemo =	48.500	Cemento vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta	Resolución N° 01/2022
G =	7.440	Gasoil vigente a la fecha	Jul-24	del acta de medición	Nota DCO N° 442/23 del 27/07/24
Go =	8.800	Gasoil vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta	Nota DCO N° 442/23 del 23/07/24
P = 0,5(S-So)/So+0,25(Cem-Cemo)/Cemo+0,25(G-Go)/Go					
P =	x (2.798.309 - 2.550.307)/ 2.550.307		+ 0,25 (52.000 - 48.500)/ 48.500		+ 0,25 (7.440 - 8.800)/ 8.800
P =	0,0486		+ 0,0180		-0,0386
P =	0,0280				
R =	P x 0,70 x C				
R =	0,0280	X 0,7	X G 589.779.106		
R =	11.570.761	Gs.			

Que, respecto a la procedencia del reajuste solicitado por HEIDECOM S.A., la Coordinación de Asesoría Legal se expidió a través del Dictamen C.A.L. UEPP N° 119/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024 y, en su parte conclusiva expresa: *"...Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, concluimos que se dan los presupuestos para el reajuste de precios de los Certificados 17 al 19, en el marco del Contrato N° 04/2022, Lote 1 y Lote 3 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, ampliación, reparación de 79 establecimientos educativos del MEC, en 5 departamentos geográficos del país" – ID N° 410114";*

Que, las condiciones para la aplicación del reajuste se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y en el respectivo Contrato y, conforme se ha descrito en el exordio de la presente, se encuentran dadas las condiciones para autorizar el reajuste de precios del Certificado N° 17 al

RESOLUCIÓN UEPP N° 509/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 17 AL N° 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* PLURIANUAL - ID N° 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.

19 de la Orden de Servicio N° 2, del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma HEIDECOM S.A. como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual ID 410114, en el marco del proyecto "Ampliación y Reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** el reajuste de precios del Certificado N° 17 al 19 de la Orden de Servicio N° 2, del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual ID 410114, en el marco del proyecto "Ampliación y Reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"; por un monto total de ₲ 28.824.151 (guaraníes veintiocho millones ochocientos veinticuatro mil cientos cincuenta y un), según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

REAJUSTE LOTE 1 – CONCEPCIÓN y LOTE 3 - CANINDEYÚ			
NÚMERO DE CERTIFICADO	**MES**	**MONTO DEL CERTIFICADO**	**MONTO DEL REAJUSTE**
Certificado N° 17 OS N° 2	Mayo 2024	₲ 939.692.359	₲ 8.832.514
Certificado N° 18 OS N° 2	Junio 2024	₲ 895.898.127	₲ 8.420.876
Certificado N° 19 OS N° 2	Julio 2024	₲ 589.779.106	₲ 11.570.761
TOTAL			**₲ 28.824.151**

2° **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos